

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL
PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL
COMUNICACIÓN POR AVISO

AVISO No. 37 DEL 2026

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Resolución Interna 373 de 2018 *“Por medio de la cual se reglamenta el trámite interno para los derechos de petición del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y se dictan otras disposiciones”* y ante la imposibilidad de realizar la entrega personal, se procede a comunicar por **AVISO** que el oficio radicado bajo el No. **20263050064481** de fecha **28-08-2026** dirigida al Sr.(a) **Anónimo** en respuesta al requerimiento radicado No **20265110076242** de fecha **18/08/ 2026** el cual se anexa en **5** folios.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Hoy **07 de septiembre de 2026**, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), se fija la presente comunicación en la cartelera del área de la oficina de correspondencia del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ubicada en la Calle 12 B No. 2-91, por el término de cinco (05) días hábiles, con el fin de informar al peticionario la respuesta otorgada a su requerimiento.

Información de quien fija
Nombre completo: Ricardo Jose Bohórquez
Cargo: Contratista

Firma:
Ricardo Bohórquez E.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Hoy **XXXX** siendo las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se desfija la presente comunicación de la cartelera del área de la oficina de correspondencia del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ubicada en la Calle 12 B No. 2-91, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente hábil del retiro de este aviso.

Información de quien desfija
Nombre completo:
Cargo

Firma

** El Aviso Sera Publicado en la página Web del IDPC



Radicado: **20263050064481**

Fecha: 28-08-2026

Pág. 1 de 3

Bogotá, D.C.

Señores

VECINOS BARRIO LA SOLEDAD

ANÓNIMO/A

Sin dirección física de correspondencia

Sin correo electrónico (publicar por aviso)

Ciudad

REFERENCIA: Radicado IDPC 20265110076242 del 18 de agosto de 2026.
Radicado SDQS BTE 5793082026.

Asunto: Respuesta a derecho de petición de interés particular – información general relacionada con las posibles intervenciones en el predio ubicado en la **Carrera 21 No. 39-62/70** (dirección actual), que se encuentra en el ámbito del PEMPDI SIU DI de Teusaquillo.

Respetados señores, reciban un cordial saludo.

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) recibió un derecho de petición de interés particular mediante el cual se informa por parte de la comunidad del barrio La Soledad sobre las obras que se estarían desarrollando en el predio ubicado en la **Carrera 21 No. 39-70**, intervenciones que no se encontrarían en el marco de la información plasmada en la valla de citación a terceros que está expuesta en su fachada.

Datos de identificación del predio		
Dirección	CHIP	Código catastral
KR 21 39 70	AAA0082UERU	0071011410
Barrio	Localidad	
La Soledad	Teusaquillo	
Condición de patrimonio cultural		
El predio de la KR 21 39 70 no es un bien de interés cultural , aunque forme parte del área afectada del PEMPDI SIU DI de Teusaquillo y se encuentre reglamentado para su intervención por la resolución núm. 943 del 18 de diciembre de 2023 ¹ , expedida por la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte; norma que le asignó el nivel de intervención N4, sin valores o lotes sin edificar , al igual que a sus colindantes.		

De acuerdo con el **artículo 56 régimen de autorizaciones** de la resolución SDCRD núm. 923 del 12 de diciembre de 2023, **en la actualidad el predio del asunto no requiere permisos de intervención por parte del IDPC**; en este sentido, las intervenciones que se realicen en este predio, deberán contar tan solo con la obtención de una licencia de

¹ «Por la cual se deroga la Resolución 923 del 12 de diciembre de 2023 y se aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección Distrital del Sector de Interés Urbanístico con Desarrollo Individual de Teusaquillo – PEMPDI SIU DI de Teusaquillo declarado como Bien de Interés Cultural Distrital del Grupo Urbano – BICD GU»



Radicado: **20263050064481**

Fecha: 28-08-2026

Pág. 2 de 3

construcción, trámite que se adelantará en cualquiera de las curadurías urbanas de Bogotá D.C., según la envergadura de las obras a realizar.

De igual manera, se precisa que entre las funciones del IDPC respecto del cuidado y protección de los bienes de interés cultural del grupo arquitectónico, de sus colindantes y de los sectores de interés urbanístico, y conforme a lo establecido en el artículo 243 del Decreto Distrital 649 de 2025 «*Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Cultura, Recreación y Deporte*» no se encuentran funciones policivas ni sancionatorias por obras sin permisos realizadas en los inmuebles o predios de la ciudad, incluso si éstos hacen parte del patrimonio construido o no.

Por lo anterior, el IDPC consideró que a su derecho de petición también corresponde dar respuesta a la **Secretaría Distrital Gobierno (SDG)**, a través de la **Alcaldía Local de Teusaquillo** e inspecciones de policía en esta jurisdicción territorial, razón por la cual el 24 de agosto de 2026 se efectuó el respectivo traslado mediante la plataforma Bogotá te escucha (BTE) a la SDG para que se dé el trámite respectivo en el marco de las funciones de estas entidades, según las competencias asignadas por la Ley 1801 de 2016², el Acuerdo Distrital 735 de 2019 y el Decreto Distrital 649 del 2025.

Le invitamos a hacer uso de la asesoría técnica especializada por parte del IDPC; la cual se prestará los martes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., de manera presencial en la sede Palomar del Príncipe (Calle 12B No. 2-96), o de manera virtual, mediante la plataforma *Google meet*. Para cualquiera de las dos modalidades debe agendar una cita mediante el correo electrónico atencionciudadania@idpc.gov.co o comunicándose a los teléfonos 601 355 0800 ext. 5029 o 315 869 5159.

Si desea presentar una solicitud ante el IDPC, puede hacerlo de forma virtual, enviando mensaje al correo electrónico correspondencia@idpc.gov.co; o de manera presencial, en la oficina de correspondencia de la entidad, sede Casa Pardo (Calle 12B No. 2-91), de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., jornada continua.

Atentamente,

EDGAR ANDRÉS FIGUEROA VICTORIA

Subdirector de Protección e Intervención del Patrimonio
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC

Copia:

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Correo electrónico: radicacionsdg.nivelcentral@gobiernobogota.gov.co

Anexos: Radicado IDPC 20265110076242 del 18 de agosto de 2026.

ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO

Correo electrónico: cdi.teusaquillo@gobiernobogota.gov.co

Anexos: Radicado IDPC 20265110076242 del 18 de agosto de 2026.

SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Correo electrónico: correspondencia.externa@scrd.gov.co

Anexos: Radicado IDPC 20265110076242 del 18 de agosto de 2026.

Aprobación técnica: Arq. Lida Constanza Medrano Rincón. Profesional esp. Cód. 222. Grado 02. SPIP.

² «Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana»



Radicado: **20263050064481**

Fecha: 28-08-2026

Pág. 3 de 3

Proyección técnica: Arq. David Ricardo Cortés Sánchez. Contratista SPIP.
Número expediente: 201830063000110767E.

Con el fin de conocer el grado de satisfacción a la respuesta dada por el Instituto a su petición, le invitamos a diligenciar la encuesta de satisfacción a través del siguiente enlace: <https://forms.gle/wTEas9u7hQi6J2if8>

Documento 20263050064481 firmado electrónicamente por:	
Edgar Andres Figueroa Victoria	Subdirector Técnico Código 068 Grado 01 SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO Fecha firma: 04-09-2026 13:11:33
LIDA CONSTANZA MEDRANO	Equiparaciones y Control Urbano Fecha firma: 28-08-2026 17:39:47 Fecha firma: 28-08-2026 17:39:47
DAVID RICARDO CORTÉS SÁNCHEZ	Contratista Equiparaciones y Control Urbano Fecha firma: 28-08-2026 17:15:55
 68c5ae6a33085960f9891468907bee5e3cd7644b47e720ec8c6ca9e0a3bfa677 Codigo de Verificación CV: 5f6ce	



BOGOTÁ D.C.

Correspondencia IDPC <correspondencia@idpc.gov.co>

Solicitud de control de intervenciones

3 mensajes

Lida Constanza Medrano <lida.medrano@idpc.gov.co>

18 de agosto de 2026 a las 11:48

Para: Correspondencia IDPC <correspondencia@idpc.gov.co>, Atención Ciudadanía <atencionciudadania@idpc.gov.co>

Señores

CORRESPONDENCIA IDPC

Buenos días,

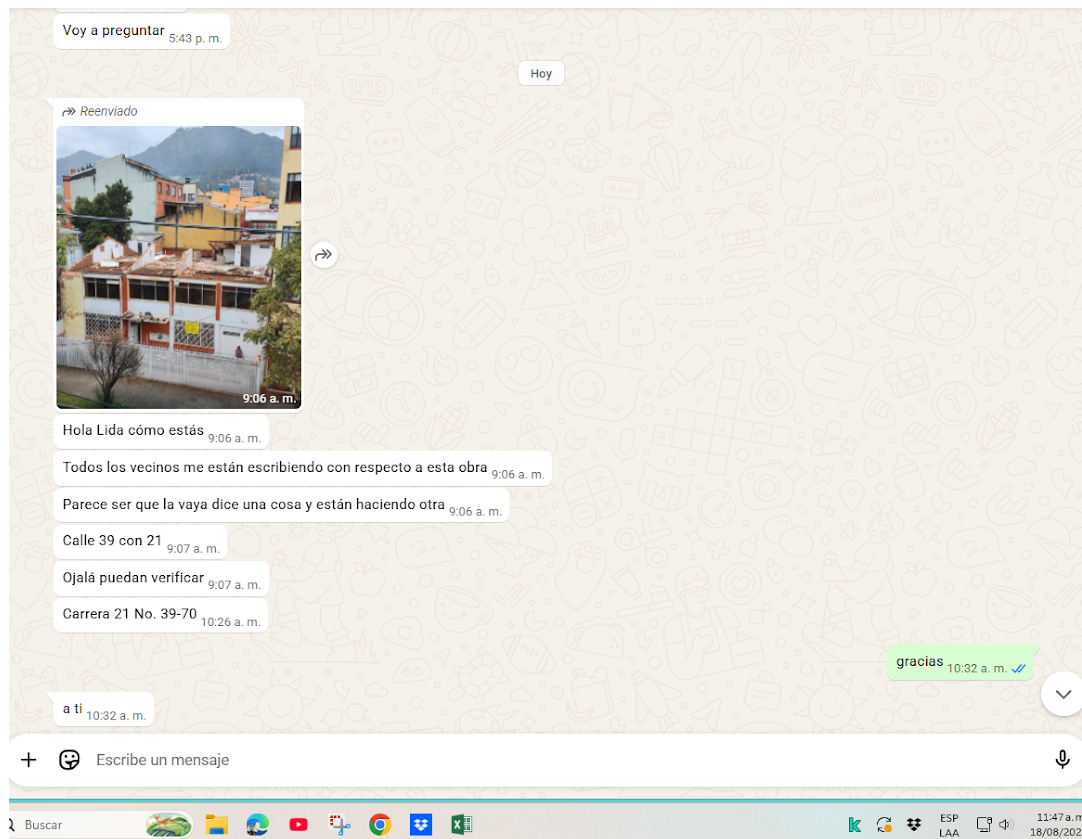
Por favor radicar en el sistema orfeo y SDQS la solicitud ciudadana recibida el día de hoy por whatsapp (ver dos anexos)

Gracias por su atención



Miguel Angel Villamizar

últ. vez hoy a la(s) 11:36 a. m.

INSTITUTO DISTRITAL DE
PATRIMONIO CULTURAL**Lida Constanza Medrano Rincón****Lider equipo Incentivos BIC**

Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio

Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC

Carrera 9 No. 8-30

Tel. 3550800 Ext 2030

¡Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!

**Petiicon bario La Soledad.pdf**
363K**Atención Ciudadanía** <atencionciudadania@idpc.gov.co>

18 de agosto de 2026 a las 12:16

Para: Correspondencia IDPC <correspondencia@idpc.gov.co>

Buenos días

A continuación envío derecho de petición de interés general para radicar al área del sdqs



INSTITUTO DISTRITAL DE
PATRIMONIO CULTURAL



Subdirección de Gestión Corporativa
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

¡Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!

¡Utilice de manera responsable el agua contribuyendo a la preservación y conservación de nuestros páramos, ríos y quebradas!

¡Apague las luces y equipos electrónicos cuando salga! Haciendo esto ahorramos energía que no estamos necesitando.

[El texto citado está oculto]



Petiicon bario La Soledad.pdf
363K

Correspondencia IDPC <correspondencia@idpc.gov.co>

18 de agosto de 2026 a las 14:32

Para: Atención Ciudadanía <atencionciudadania@idpc.gov.co>, Lida Constanza Medrano <lida.medrano@idpc.gov.co>

Buen día,

Atentamente informamos que su solicitud fue radicada bajo el No. 20265110076242, el día 18/08/2026. Agradecemos la atención prestada.

[El texto citado está oculto]

--

Atentamente,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO
DISTRITAL DE PATRIMONIO
CULTURAL

CORRESPONDENCIA

Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

Calle 12 B No. 2-91

3550800 Ext. 5016

[El texto citado está oculto]

Voy a preguntar 5:43 p. m.

Hoy

➡ Reenviado



9:06 a. m.

Hola Lida cómo estás 9:06 a. m.

Todos los vecinos me están escribiendo con respecto a esta obra 9:06 a. m.

Parece ser que la vaya dice una cosa y están haciendo otra 9:06 a. m.

Calle 39 con 21 9:07 a. m.

Ojalá puedan verificar 9:07 a. m.

Carrera 21 No. 39-70 10:26 a. m.

a ti 10:32 a. m.

gracias 10:32 a. m. ✓✓

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL
PROCESO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
FORMATO DE PETICIÓN VERBAL

Fecha: 18 / 08 / 2026

Nombre / Razón Social: Vecinos barrio La Soledad_ Anónimo: X
Tipo de identificación: CC NIT Otro Cuál Número:

Dirección de correspondencia (Incluir localidad) N/A
Teléfono fijo: N/A Celular: N/A
Correo electrónico:
Canal de recepción de la petición verbal: Telefónico Presencial

Nombre del servidor/a o colaborador/a responsable de la recepción de la petición: LIDA CONSTANZA MEDRANO

Por favor indique en cuál sede del Instituto recibió la atención

	Museo de Bogotá – Casa Siete Balcones – Colección Permanente - (Calle 10 No. 3 - 61)
	Museo de Bogotá – Casa Sámano - Exposiciones Temporales - (Carrera 4 No. 10 - 18)
	Museo de la Ciudad Autoconstruida (Calle 71h sur # 27 – 79)
	Sede Palomar del Príncipe – Centro de Documentación - (Calle 12b No. 2 - 96)
	Sede Casa Pardo - (Calle 12b # 2-91)
	Parque Arqueológico y del Patrimonio Cultural. Dirección (Calle 136b Sur No. 3ª - 48)

Tipo de Petición: (Ver definiciones al respaldo)

Denuncia por acto de corrupción		Queja		Solicitud de información	
Derecho de Petición de interés general		Reclamo		Petición de documentos	
Derecho de Petición de interés particular	x	Sugerencia		Consulta	

Asunto: Vía whatsapp se recibe información sobre ejecución de obras de intervención en el inmueble ubicado en la Carrera 21 No. 39-70

Relación de documentos que entrega: (si aplica)

Pantallazo comunicación whatsapp

Aviso de privacidad:
El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y normas vinculantes, es responsable del tratamiento de sus datos personales. Para conocer las políticas, puede consultar en la página de internet: <https://idpc.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/>
Los datos personales solicitados tienen la siguiente finalidad: conocer su opinión con respecto a la calidad y la atención del servicio ofrecido por el IDPC. Sus respuestas son voluntarias, confidenciales y se utilizarán para mejorar el servicio.

En calidad de titular de la información los y las ciudadanas, tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, y sólo en los casos en que sea procedente su eliminación.
Si desea presentar una consulta, reclamo o petición sobre sus datos personales, puede acudir a nuestros canales: Escribimos a atencionciudadania@idpc.gov.co o acercarse a la calle 12b # 2 – 96 Bogotá D.C.

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL
PROCESO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
FORMATO DE PETICIÓN VERBAL

- **Consulta:** Acción de acudir ante las autoridades públicas para que manifiesten su parecer sobre materias relacionadas con sus atribuciones que toda persona puede emprender. (30 días hábiles)
- **Denuncia por acto de corrupción:** Manifestación que puede realizar cualquier persona para enterar a las autoridades de la existencia de hechos contrarios a la ley, incluidos los relacionados con contratación pública, con el fin de activar mecanismos de investigación y sanción de carácter administrativo, disciplinario, fiscal y penal. (15 días hábiles)
- **Derecho de Petición de interés general:** Solicitud que una persona o una comunidad presenta ante las autoridades para que se preste un servicio o se cumpla una función propia de la entidad, con el fin de resolver necesidades de tipo comunitario. (15 días hábiles)
- **Derecho de Petición de interés particular:** Solicitud que una persona hace ante una autoridad, con el fin de que se le resuelva determinado interrogante, inquietud o situación jurídica que sólo le interesa a él o a su entorno. (15 días hábiles)
- **Felicitación:** Manifestación por la satisfacción que experimenta un ciudadano con relación a la prestación de un servicio por parte de una entidad pública.
- **Queja:** Es la manifestación de protesta, censura, descontento o inconformidad que formula una persona en relación con una conducta que considera irregular de uno o varios servidores públicos en desarrollo de sus funciones. (15 días hábiles)
- **Reclamo:** Es el derecho que tiene toda persona de exigir, reivindicar o demandar una solución, ya sea por motivo general o particular, referente a la prestación indebida de un servicio o a la falta de atención de una solicitud. (15 días hábiles)
- **Solicitud de copia:** Reproducción y entrega de documentos que no tengan el carácter de reservado al interior de una entidad como expedientes misionales, jurisdiccionales o administrativos. Cuando la información solicitada repose en un formato electrónico, y el/la solicitante así lo manifieste, se podrá enviar por este medio y no se le cobrará costo de reproducción excepto si lo solicita en CD, DVD u otro formato. Cuando el volumen de las copias es significativo se podrán expedir, con cargo a la persona solicitante, según los costos de reproducción de la entidad. (10 días hábiles)
- **Solicitud de información:** Facultad que tiene la ciudadanía de solicitar y obtener acceso a la información sobre las actualizaciones derivadas del cumplimiento de las funciones atribuidas, solicitud de registros, informes, datos o documentos producidos o en posesión, control o custodia de una entidad. (10 días hábiles)
- **Sugerencia:** Manifestación de una idea, opinión, aporte o propuesta para mejorar el servicio o la gestión de la entidad. (15 días hábiles)